

RESOLUCION No. 85-1-2-1-<sup>5</sup> 00849

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE  
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DESPACHO EN  
QUITO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-85791 DE 10 DE  
JULIO DE 1985, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA.

**CONSIDERANDO :**

QUE el 17 de mayo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ALMACENES VERONICA Y HNOS. ALVER C. LTDA."

QUE el doctor Modesto Anibal Tamayo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 85-1-2-1-408, de 15 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de "ALMACENES VERONICA Y HNOS ALVER C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 1'000.000,00 (UN MILLON DE SUCRES), dividido en 1.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

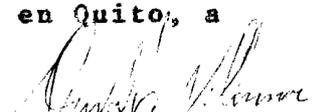
**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

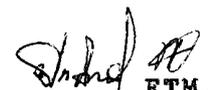
**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

  
Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO.

  
ETM.



ta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 913 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

